

ORDENANZA N°. 3548.
Expte. 103.906/67.-

La Plata, 3 de agosto de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICI-
PAL , SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3548
PARA EL PARTIDO DE LA PLATA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar en
canje, tres (3) cubiertas nuevas sin uso medidas /
1100x20 de 12 telas, a cuenta de precio por la adquisición de cu-
biertas según detalle de fs. 1 del expediente 103.906/67.-

ARTICULO 2º.- El canje deberá realizarse conforme a lo dispuesto
en el artículo 161 del Decreto-Ley 6769 "Ley Orgá-
nica de las Municipalidades".-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, registrese, publique y a sus efectos /
vuelva a la Municipalidad recurrente.-

FIRMADO: Gral. (R.E.) FRANCISCO A. IMAZ - Gobernador de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

" : Cnel. (R.E.) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobier-
no de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 3 de agosto de 1967.-

Cúmplase, comuníquese, registrese, publique y archive-
se.-

FIRMADO: Cnel. (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Sec. de Gob. y R. Pùblicas.-

ES COPIA.-

C.C.

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: agosto 10 de 1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 21 de fecha 15/8/967.-